



OFFICE OF THE DISTRICT ATTORNEY

COUNTY OF SAN LUIS OBISPO, STATE OF CALIFORNIA

DAN DOW
District Attorney

ERIC J. DOBROTH
Assistant District Attorney

JERRET C. GRAN
Chief Deputy District Attorney

SHERYL M. WOLCOTT
Chief Deputy District Attorney

LISA B. MUSCARI
Chief Deputy District Attorney

TERRY O'FARRELL
Chief, Bureau of Investigation

FORMULARIO PARA QUEJAS DEL PUBLICO

La Oficina del Fiscal de Distrito agradece escuchar sus preocupaciones. Su queja será investigada. En la mayoría de los casos, recibirá una carta de la Oficina del Fiscal de Distrito a la dirección que usted a proporcionado informándole el resultado de su queja. Si el asunto cae dentro de las leyes de confidencialidad, es posible que no recibirá notificación del resultado, pero recibirá una notificación general de que la investigación se ha completado. Envíe este formulario completo en copia impresa a la Oficina del Fiscal de Distrito en 1035 Palm Street, 4th Floor, San Luis Obispo, California 93408.

Nombre del denunciante:

Dirección:

Mejor numero de teléfono para comunicarnos:

Mejor correo electrónico para comunicarnos:

Fecha, hora y lugar de la conducta preocupante:

¿Estuvo involucrado un empleado del Fiscal de Distrito? SÍ ___ NO ___

¿Puede identificar al empleado? SÍ ___ NO ___

En caso afirmativo, indique el nombre del empleado:

En una declaración escrita detallada, explique con sus propias palabras la acción o inacción que causó esta queja. Puede escribir su declaración en este espacio provisto o puede adjuntar páginas adicionales si es necesario.

QUEJAS CONTRA LOS INVESTIGADORES DEL FISCAL DE DISTRITO:

USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA UN FISCAL INVESTIGADOR DE DISTRITO POR CUALQUIER CONDUCTA IMPROPIA. LA LEY DE CALIFORNIA REQUIERE QUE ESTA AGENCIA TENGA UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR QUEJAS DE LOS CIUDADANOS CONTRA LOS INVESTIGADORES, Y UNA DESCRIPCIÓN ESCRITA DE ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ DISPONIBLE A SOLICITUD. ESTA AGENCIA PUEDE DESCUBRIR DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN QUE NO HAY SUFICIENTE PRUEBA PARA GARANTIZAR UNA ACCIÓN SOBRE SU QUEJA; INCLUSO SI ESE ES EL CASO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR LA QUEJA Y HACER QUE SE INVESTIGE SI CREE QUE UN INVESTIGADOR SE COMPORTÓ INAPROPIADAMENTE. LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS Y CUALQUIER INFORME O HALLAZGO RELACIONADO CON LAS QUEJAS DEBEN SER CONSERVADOS POR ESTA AGENCIA DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS.

ES CONTRA LA LEY PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA UN INVESTIGADOR QUE SE SABE QUE ES FALSA. SI USTED PRESENTA UNA QUEJA CONTRA UN INVESTIGADOR DEL FISCAL DE DISTRITO SABIENDO QUE ES FALSA, PUEDE SER PROCESADO POR UN CARGO DE DELITO MENOR (Código Penal de California, sección 148.6(a)(1)).

He leído y entiendo la declaración anterior,

Firma del denunciante